



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

**CIRCULAR**  
**CI/VER No. 0092/2019**

**DE:** Valentín Roca Guarachi  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR**

**A:** **DIRECTORA Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**  
**LA PAZ, CHUQUISACA, POTOSÍ, TARIJA, COCHABAMBA, SANTA CRUZ BENI,**  
**PANDO Y URURO.**

**REF.:** **CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR GESTIÓN 2019**

**FECHA:** La Paz, 25 de octubre de 2019

De mi mayor consideración:

Ante los últimos acontecimientos suscitados en el Estado Plurinacional de Bolivia en la que ciertos grupos están promoviendo y obligando a suspender las actividades formativas atentando al Desarrollo Curricular e Integral de las y los estudiantes y al Derecho a la Educación, asimismo se observa cómo en las redes sociales y en grupos de padres y madres de familia que incitan a suspender las labores escolares, promoviendo no enviar a los estudiantes a las unidades educativas por razones de seguridad, en este sentido, el Ministerio de Educación comunica a la comunidad educativa lo siguiente:

Que toda suspensión de labores escolares en unidades educativas, fiscales, privadas y de convenio deberán ser reprogramados ampliando el calendario escolar hasta cumplir los 200 días hábiles que señala el Artículo 4 de la Resolución Ministerial 001/2019.

De existir suspensión de clases, por motivos de seguridad, el calendario escolar debe ser reprogramado necesariamente para dar cumplimiento a la normativa vigente, existiendo regiones que podrían pasar clases hasta el mes de enero del siguiente año inclusive.

Las Direcciones Departamentales de Educación en el marco de sus competencias administrativas establecidas en el Decreto Supremo 813 deben realizar una evaluación de la situación para tomar las medidas que mejor convengan al caso, por tanto se recomienda a las autoridades departamentales que deben tener un mejor manejo de la información con la finalidad de evitar generar mayores conflictos que perjudique el normal desarrollo de las labores escolares.

Las unidades educativas que ampliaran el calendario escolar por los días que no pasaron clases completando a los 200 días hábiles, el Sistema de Información Educativa (SIE) se adecuará a los tiempos necesarios para el reporte final de calificaciones de la gestión escolar.

El Desarrollo Curricular es de carácter presencial, por tanto, las tareas que se envíen por la Redes Sociales no suplen las acciones sistemáticas y planificadas en la formación que desarrollan las y los estudiantes no se reconociéndose como día de asistencia de las y los estudiantes y maestros.





Estado Plurinacional de Bolivia  
**Ministerio de Educación**  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

Las y los Directores de Unidades Educativas, en cumplimiento a la R.M.001/2019, deberán hacer seguimiento al cuaderno pedagógico, único instrumento de verificación del Desarrollo Curricular y Desarrollo Integral de las y los Estudiantes.

Los encargados del cumplimiento de la presente circular son las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas y las y los Directores de Unidades Educativas del SEP.

Con este motivo, saludo a ustedes muy atentamente.



**Lic. Valentin Roca Guarachi**  
VICE-MINISTRO DE EDUCACION REGULAR  
MINISTERIO DE EDUCACION



C.C. Arch.  
VRG/caz



la revolución educativa AVANZA